

Santiago, 07 de mayo de 2024.

GG.- 128/2024


Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Hecho Esencial

De mi consideración,

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), informo a Usted, en calidad de hecho esencial, que Banco Itaú Chile (el “Banco”) ha tomado conocimiento de la Resolución Exenta No. 4.043 dictada por la CMF con fecha 03 de mayo de 2024, por medio de la cual se resolvió aplicar al Banco una multa por la cantidad de 636,16 Unidades de Fomento, como consecuencia de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley No. 14.908 sobre pago de pensiones alimenticias.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

DocuSigned by:

BB4E8BB5525941F...

Gabriel Moura
Gerente General
Banco Itaú Chile

DS
